MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2632/26

San Martín de los Andes, 19 OCT 2026

VISTO:

La ordenanza Nº 11959/2028 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "Licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as, y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) periodos.

Que en virtud de la misma el Secretario de Cultura, Sr. Gustavo Daniel Santos, hará uso de su licencia el día 26 de octubre, hasta el 30 de octubre inclusive del corriente año.

Que en su ausencia se dejara a cargo de la Secretaria de Cultura, al Secretario de Turismo, Sr. Alejandro Apaolaza.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE al Secretario de Cultura, Sr. Gustavo Daniel Santos, legajo nº 1763, a hacer uso de su licencia ordinaria anual el día 26 de octubre, hasta el día 30 de octubre inclusive del corriente año.

ARTÍCULO 2°: DELEGUESE la Secretaria de Cultura al Secretario de Turismo, Sr. Alejandro Apaolaza, legajo nº 1424, el día 26 de octubre, hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3º: Previo refrendo de los Señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES/SC

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

6716